



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Creditítulos S.A.S.
Demandado	Jairo Morales Duarte y otro
Asunto	Ordena Comisión
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00802-00

Como quiera que fue inscrita la medida de embargo en el certificado de Libertad y Tradición del inmueble distinguido con matrícula **No. 319-52328** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, y como quiera que dicho inmueble se encuentra ubicado en el municipio de San Gil - Santander, conforme lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo 595 del C.G. del P. este Despacho procederá a ordenar la comisión respectiva.

Así entonces, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: COMISIONÉSE al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SAN GIL-SANTANDER,- REPARTO** para que formalice la diligencia de secuestro sobre la cuota parte del inmueble identificado con matrícula **No. 319-52328** ubicado en el Municipio de San Gil- cuya ubicación y linderos obran en el expediente, que pertenece al ejecutado **JAIRO MORALES DUARTE**. En el evento que el comisionado no esté de acuerdo con los anteriores planteamientos, se propone anticipadamente **CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA**. Al comisionado se le conceden las facultades del artículo 40 del CGP.

SEGUNDO: Designándose como secuestre al auxiliar de la justicia **ALFONSO CAMACHO PARDO** quien puede ser notificado en el correo electrónico alfasonys@hotmail.com y número de celular 3103436291, para que realice dicha diligencia, a quien podrá reemplazar si fuere el caso, previas las constancias respectivas, atendiendo lo anterior se sirva fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado. Fijarle honorarios provisionales hasta por la suma de **\$150.000,00. (NO PODRÁ EXCEDERSE DE ESTE VALOR)**.

Parágrafo 1: Por Secretaría, **LÍBRESE** el respectivo Despacho Comisorio, adjuntando copia del presente auto y de las piezas procesales donde consten los datos que identifican plenamente el inmueble objeto de la comisión. **COMUNÍQUESE** la presente decisión al Auxiliar de la justicia **ALFONSO CAMACHO PARDO**.

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1dd6d18d3d3cdee9ae1c6ec915458a8a52aabf56e0a2f023e6af52efb261f4b6

Documento generado en 15/12/2020 11:14:58 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>